Firmado Digitalmente por:
MAURINO ALEJANDRO GUERRERO CABALLERO
Cargo: SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN
DNI:06086805
Fecha: 22/09/2023 15:51:48

Firmado Digitalmente por:
CARLOS ARTURO PALACIOS TOVAR
Cargo: DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN VIAL
DNI:10245203
Fecha: 22/09/2023 16:05:21

Firmado Digitalmente por:
ELIZABETH GLORIA ROBLES VELARDE
Cargo: JEFA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA (E)
DNI:23981757
Fecha: 22/09/2023 16:19:33

Firmado Digitalmente por: ALEXIS CATALINO CARRANZA KAUOXS
Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO
DNI:06754020
Fecha: 22/09/2023 17:31:32

Resolución Directoral

N° 1156 -2023-MTC/20

Lima, 22 de septiembre del 2023

VISTOS:

Los Memorándums Nros. 1117, 1147 y 1207-2023-MTC/20.13 de fechas 23.08.2023, 28.08.2023 y 07.09.2023, respectivamente de la Dirección de Gestión Vial (Expediente I-044024-2023), los Informes Nros. 540, 555 y 581-2023-MTC/20.13.1 de fechas 23.08.2023, 28.08.2023 y 06.09.2023, respectivamente, de la Subdirección de Conservación, a través de los cuales solicitan la expedición del acto resolutivo que apruebe administrativamente el "ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PALPA (EMP. PE-1S) – LLAUTA – HUANCA SANCOS – EMP. PE-32A (CHALCO) POR NIVELES DE SERVICIO", y el Informe N° 1479-2023-MTC/20.3 de fecha 21.09.2023 de la Oficina de Asesoría Juridica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16.05.2018, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL, y el CONSORCIO VIAL PALPA V, conformado por las empresas 3B Proyectos S.A.S. y Vera & Moreno S.A. Consultores de Ingeniería, en adelante el Consultor, suscribieron el Contrato de Servicio de Consultoría N° 039-2018-MTC/20, para la elaboración del "ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL PERFIL PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PALPA (EMP. PE-1S) – LLAUTA – HUANCA SANCOS – EMP. PE-32A (CHALCO) POR NIVELES DE SERVICIO", por un monto total ascendente a S/ 1 405 992,59, que incluye los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 135 días calendario, el mismo que fue suscrito bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante la Ley y el Reglamento;

Que, con Oficio N° 300-2018-MTC/20.7 de fecha 23.05.2018, la Subdirección de Conservación comunica al Consultor, que se ha determinado como fecha de inicio del Servicio el 26.05.2018;

Que, mediante Carta N° 042-2023/CVPV recibida en la Entidad el 13.07.2023, el Consultor presentó el Informe Técnico N° 03: Informe Final del Estudio, para su revisión e informe técnico respectivo;

Que, la Subdirección de Conservación, a través del Oficio N° 590-2023-MTC/20.13.1 de fecha 14.07.2023, comunica al Consultor, que luego de la revisión efectuada al Informe Técnico N° 03: Informe Final, relacionado con el "Estudio de preinversión a nivel perfil para la elaboración del proyecto de mejoramiento de la carretera Palpa (Emp. PE-1S) – Llauta – Huanca Sancos – Emp. PE-

Expediente: I-044024-2023
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=wdl5lT8E5Ak=

Firmado Digitalmente por: MAURINO ALEJANDRO GUERRERO CABALLERO
Cargo: SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN
DNI:06086805
Fecha: 22/09/2023 15:52:02

Firmado Digitalmente por: CARLOS ARTURO PALACIOS TOVAR
Cargo: DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN VIAL
DNI:10245203
Fecha: 22/09/2023 16:05:25

Firmado Digitalmente por: ELIZABETH GLORIA ROBLES VELARDE
Cargo: JEFA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA (E)
DNI:23981757
Fecha: 22/09/2023 16:19:34

Firmado Digitalmente por: ALEXIS CATALINO CARRANZA KAUOXS
Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO
DNI:06754020
Fecha: 22/09/2023 17:31:37

32A (Chalco) por Niveles de Servicio", este tiene la conformidad del encargado del Área de Estudios así como la aprobación de la referida Subdirección;

Que, en el numeral 2.0 del Informe N° 040-2023-MTC/20.13.1.4-HECV de fecha 26.06.2023, el Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos II, de la Subdirección de Conservación, respecto al Componente de Metrados del "Estudio de preinversión a nivel perfil para la elaboración del proyecto de mejoramiento de la carretera Palpa (Emp. PE-1S) – Llauta – Huanca Sancos – Emp. PE-32A (Chalco) por Niveles de Servicio", señala –entre otros- lo siguiente: *"… De la revisión realizada al volumen se verifica que el Consultor ha cumplido con los contenidos indicados en el ítem "a" del numeral 3.3.6 de los Términos de Referencia respecto a los metrados; donde se detalla lo siguiente:* ***2.1*** *El consultor ha propuesto dividir el Corredor en ocho (8) tramos; y diecisiete (17) subtramos, considerando anchos promedios de las calzadas existentes para esta clasificación, los cuales han sido verificados según el Informe N° 010-2023-MTC/20.13.1-RASP-LOCADOR, del Especialista en Topografía, Diseño Vial y Seguridad Vial (…).* ***2.2****. En ese sentido, es a partir de la determinación de todos los parámetros necesarios, evaluados en las especialidades precedentes, que se fundamenta la verificación de Metrados, para los componentes de Conservación y Mejoramiento.* ***2.3*** *De la revisión de la planilla de metrados, se puede confirmar que los metrados resultantes de la evaluación del consultor, considerados para los componentes de Mejoramiento y Conservación, guardan compatibilidad con las cantidades aprobadas en los estudios de las demás especialidades, (Informe N° 010-2023-MTC/20.13.1-RASP-LOCADOR, del Especialista en Topografía, Diseño Vial y Seguridad Vial, Informe N° 016- 2023-MTC/20.13.1.4/JAMN, del Especialista en Hidrología e Hidráulica, Informe N° 026-2023-MTC/20.13.1. PFTC, del Especialista en Geología, Suelos y Pavimentos; y el Informe N° 022-2023-MTC/20.13.1-JCOM-O.S.000186 del Especialista en Conservación de Puentes en versión nativa e impresa actualizada de todas las especialidades) (…).* ***2.4*** *De la documentación revisada en la especialidad en Impacto Ambiental, la misma que tiene conformidad con el Informe N° 053-2023-MTC/20.13.1.4/JLAC (Especialista en Impacto Ambiental) en respuesta a la revisión del expediente que se adjunta a la Carta N° 024- 2023/CVPV del Consultor. Asimismo, se ha verificado que son los metrados por mejoramiento; y por conservación respectivamente (…).* ***3.*** *CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.* ***3.1*** *De la revisión efectuada al expediente recibido el 02.06.23 que hace referencia a la documentación adjunta a la Carta N° 037-2023/CVPV, de la referencia en archivo digital y la versión impresa (Tomo III de IV de doscientos tres (203) folios), se concluye: Que en los componentes de Mejoramiento y Conservación en el capítulo de METRADOS de la especialidad en Metrados, Costos y Presupuestos, el suscrito brinda conformidad.* ***3.2*** *Del numeral 2.4 del presente informe se indica que de la revisión efectuada a los metrados del expediente de la especialidad en Impacto Ambiental recibido mediante la documentación de la referencia en versión digital, se concluye: Que el metrado y el presupuesto de la especialidad, el suscrito brinda conformidad. (…)";*

Que, mediante Informe N° 041-2023-MTC/20.13.1.4-HECV de fecha 26.06.2023, el Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos II, de la Subdirección de Conservación, respecto a los Costos y Presupuestos: Gestión, Mejoramiento y Conservación del "Estudio de preinversión a nivel perfil para la elaboración del proyecto de mejoramiento de la carretera Palpa (Emp. PE-1S) – Llauta – Huanca Sancos – Emp. PE-32A (Chalco) por Niveles de Servicio", señala –entre otros- lo siguiente: *"…* ***2.5.*** *Para la ejecución del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación, el Consultor ha considerado un plazo de 60 meses (5 años), plazo en el cual se realizarán las actividades de las Soluciones Básicas (Inversión) y Conservación (Mantenimiento). Asimismo, se detalla que para la ejecución del componente de inversión; el Consultor ha considerado un plazo de doce (12) meses entre plan de mejoramiento (06 meses) y ejecución del mejoramiento (06 meses) respectivamente; y para la ejecución del componente de Conservación entre la Conservación*

Expediente: I-044024-2023
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=wdl5lT8E5Ak=

Firmado Digitalmente por: MAURINO ALEJANDRO GUERRERO CABALLERO
Cargo: SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN
DNI:06086805
Fecha: 22/09/2023 15:52:02

Firmado Digitalmente por: CARLOS ARTURO PALACIOS TOVAR
Cargo: DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN VIAL
DNI:10245203
Fecha: 22/09/2023 16:05:26

Firmado Digitalmente por: ELIZABETH GLORIA ROBLES VELARDE
Cargo: JEFA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA (E)
DNI:23981757
Fecha: 22/09/2023 16:19:35

Firmado Digitalmente por: ALEXIS CATALINO CARRANZA KAUOXS
Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO
DNI:06754020
Fecha: 22/09/2023 17:31:38

Resolución Directoral

N° 1156 -2023-MTC/20

Lima, 22 de septiembre del 2023

Periódica, Conservación Rutinaria (Antes y Después) un plazo de sesenta (60) meses (…) ***2.12 (…)*** *se ha solicitado al Consultor excluir el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 para los componentes de Conservación y Mejoramiento.* ***2.19*** *De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 31358 del Control Concurrente. Al Costo de Inversión se calcula el Costo de Control Concurrente; el mismo que asciende a S/. 435,523.14 (…) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES* ***3.1*** *De la revisión efectuada a la Actualización del Presupuesto en versión digital, nativa e impresa del Estudio de Gestión, Mejoramiento y Conservación, en la especialidad en Metrados, Costos y Presupuestos, correspondiente Informe Técnico N° 03: Informe Final, del Contrato de Servicio de Consultoría N° 039-2018-MTC/20.2: "Estudio de Preinversión a nivel de perfil del proyecto de Mejoramiento de la Carretera Palpa (Emp. PE-1S) - Llauta - Huanca Sancos - Emp. PE 32A (Chalco) por niveles de servicio", cumple con los contenidos mínimos indicados en el numeral 5.4 de los TDR del presente contrato.* ***3.2*** *El Consultor determinó el presupuesto total del Estudio de Gestión, Mejoramiento y Conservación, cuyo monto asciende a la suma de S/. 124'723,880.00 (Inc. GG, utilidad e IGV), distribuido en un monto de S/. 104'106,574.08 para el Presupuesto de Gestión y Conservación, y un monto de S/. 20'617,305.92 para el Presupuesto de Inversión - Alt. 03, como costo menor* ***3.3*** *El consultor ha presentado la versión en físico, (…) La misma, concuerda con la documentación en versión digital recibida con la documentación de la referencia. Por lo tanto es Conforme. (…)";*

Que, a través de Informe N° 011-2023-MTC/20.13.1/UF de fecha 11.08.2023, el Responsable de la Unidad Formuladora de la Subdirección de Conservación, concluye lo siguiente: *"****6.1.*** *El perfil del proyecto presentado satisface ampliamente las exigencias de contenidos mínimos para un estudio de este nivel, establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tanto en aspectos básicos y metodológicos, dentro del marco de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, asimismo se elaboró en el marco de la Resolución Ministerial N° 796-2018-MTC/01 mediante la cual se resuelve aprobar la modificación de la Metodología Específica aprobada por Resolución Ministerial N° 468-2018-MTC/01, la cual en adelante se denomina Metodología Específica "CME 01 – MTC Contenidos Mínimos Específicos para la Formulación de Proyectos de Mejoramiento a Nivel de Soluciones Básicas de la Red Vial Nacional y Red Vial Departamental".* ***6.2****. Los resultados de la evaluación económica indican que el proyecto en la alternativa propuesta es rentable desde el punto de vista económico, alcanzando un Valor Actual Neto (VAN) de 7,576,900.00 Soles y una Tasa Interna de Retorno (TIR) 16.1%; con un costo de inversión viable de la propuesta seleccionada de S/. 21, 776, 157.12 Soles. (No Incl. CCC). Cabe precisar que, el aplicativo Informático del Sistema (SSI), considera a la alternativa recomendada se registre en la alternativa N° 01 por defecto del sistema.* ***6.3*** *Por las razones expuestas y teniendo en*

Expediente: I-044024-2023
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=wdl5lT8E5Ak=

Firmado Digitalmente por: MAURINO ALEJANDRO GUERRERO CABALLERO
Cargo: SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN
DNI:06086805
Fecha: 22/09/2023 15:52:02

Firmado Digitalmente por: CARLOS ARTURO PALACIOS TOVAR
Cargo: DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN VIAL
DNI:10245203
Fecha: 22/09/2023 16:05:27

Firmado Digitalmente por: ELIZABETH GLORIA ROBLES VELARDE
Cargo: JEFA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA (E)
DNI:23981757
Fecha: 22/09/2023 16:19:35

Firmado Digitalmente por: ALEXIS CATALINO CARRANZA KAUOXS
Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO
DNI:06754020
Fecha: 22/09/2023 17:31:39

cuenta las ventajas comparativas desde el punto de vista técnico, económico, social y ambiental, se aprueba el estudio de preinversión a nivel de PERFIL por niveles de servicio del Proyecto con Código Único de Inversión: 2605957 "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana Palpa (Emp.PE-1S) – Llauta – Huancasancos – Emp. PE-32A (Chalco), Tramo II-A: Km 27+000 - Km 42+640, Tramo II-B: Km 42+640 – Km 54+360, Tramo IV-A: Km 116+000 - 137+00 y el Tramo VI-A: Km 170+100 – 183+880, distritos de Llauta, Sancos y Carapo, provincias de Lucanas y Huanca Sancos, departamento de Ayacucho", y se ***declara la VIABILIDAD*** *en el marco de lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conformado por los componentes de: Infraestructura, Expediente Técnico (Documento equivalente), Supervisión y costo de control concurrente, montos que incluyen IGV, con un Costo total de inversión viable S/. 22, 211,680.26 Soles.* ***6.4*** *Se recomienda, elaborar los documentos necesarios en la fase de inversión, sujetándose a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión.* ***6.5*** *La veracidad y precisión de la información técnica presentada en el presente estudio de preinversión serán de responsabilidad exclusiva del consultor CONSORCIO VIAL PALPA V (3B Proyectos S.A.S. y Vera & Moreno S.A. Consultores de Ingeniería), precisándose que los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posible ser advertidos al momento de su revisión por los profesionales de la Subdirección de Conservación, serán de exclusiva responsabilidad del citado consultor, toda vez que está se realiza en forma documental y selectiva."*;

Que, mediante el Informe N° 034-2023-MTC/20.13.1.4/EHBM de fecha 17.08.2023, la Especialista en Administración de Contratos, que cuenta con la conformidad del Área de Estudios de Conservación, señala –entre otros- lo siguiente: "*…* ***2.3.*** *Mediante Oficio N° 590-2023-MTC/20.13.1 e Informe N° 023-2023-MTC/20.13.1.4/EHBM del 14.Jul.2023, la Subdirección de Conservación otorgó la conformidad respectiva al Informe Técnico N° 03: Informe Final del Estudio de preinversión a nivel perfil para la elaboración del proyecto de mejoramiento de la carretera Palpa (Emp. PE-1S) – Llauta – Huanca Sancos – Emp.PE-32A (Chalco) por Niveles de Servicio y está conformado por: i) Treinta (30) Pioners en formato A4, ii) Uno (01) Anillado en formato A4, iii) Dos (02) Pioners en formato A3 y iv) Dos (02) USB conteniendo la versión nativa y escaneada del estudio del asunto y cuenta con la conformidad de los especialistas encargados de su revisión según:*

COD ESP	ESPECIALIDAD	ESPECIALISTA	INFORME DE CONFORMIDAD	FECHA DE INFORME	EXPEDIENTE
Esp 1a	Tráfico	Econ. Becher Cristobal Capcha Chavez	Informe N° 017-2023-MTC/20.13.1.4-BCCH	28-Mar-23	E-20806-2023
Esp 1b	Economía de Transportes	Econ. Becher Cristobal Capcha Chavez	Informe N° 031-2023-MTC/20.13.1.4-BCCH	27-Jun-23	E-045517-2023
Esp 2	Topografía, Diseño Vial y Seguridad Vial	Ing. Rafael Angel Santos Paucar	Informe N° 010-2023-MTC/20.13.1-RASP-LOCADOR	16-Jun-23	E-036720-2023
Esp 3	Geología, Suelos y Pavimentos	Ing. Pedro Fernando Tame Crisóstomo	Informe N° 026-2023-MTC/20.13.1.4-PFTC	23-Jun-23	E-020807-2023 E-052871-2023 E-059497-2023
Esp 4	Hidrología, Drenaje y Obras de Arte	Ing. Javier Anibal Montoya Nuñez	Informe N° 016-2023-MTC/20.13.1.4/JAMN	27-Mar-23	E-021519-2023
Esp 5	Metrados	Ing. Henry Esteban Carrillo Villegas	Informe N° 040-2023-MTC/20.13.1.4-HECV	26-Jun-23	E-045498-2023
	Costos y Presupuesto	Ing. Henry Esteban Carrillo Villegas	Informe N° 041-2023-MTC/20.13.1.4-HECV	26-Jun-23	E-045498-2023
Esp 6	Ambiental	Ing. Juan Leopoldo Arevalo Celís	Informe N° 053-2023-MTC/20.13.1.4-JLAC.JAC	12-Jun-23	E-024831-2023
Esp 7	Conservación de Puentes	Ing. Juan Carlos Ojeda Mestas	Informe N° 022-2023-MTC/20.13.1-JCOM-OS000186	22-Mar-23	E-020808-2023
		Ing. Javier Anibal Montoya Nuñez	Informe N° 014-2023-MTC/20.13.1.4/JAMN	21-Mar-23	E-020808-2023
Esp 8	Estudio de Gestión, Mejoramiento y Conservación	Ing. Briguitte Margot Estela Huamán	Informe N° 022-2023-MTC/20.13.1.4/EHBM	14-Jul-23	E-052492-2023

3.3. *El estudio de preinversión a nivel perfil del proyecto de mejoramiento de la carretera Palpa (Emp. PE-1S) – Llauta – Huanca Sancos – Emp. PE 32A (Chalco) por Niveles de Servicio, registrado*

Expediente: I-044024-2023
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=wdl5lT8E5Ak=

Firmado Digitalmente por: MAURINO ALEJANDRO GUERRERO CABALLERO
Cargo: SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN
DNI:06086805
Fecha: 22/09/2023 15:52:03

Firmado Digitalmente por: CARLOS ARTURO PALACIOS TOVAR
Cargo: DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN VIAL
DNI:10245203
Fecha: 22/09/2023 16:05:28

Firmado Digitalmente por: ELIZABETH GLORIA ROBLES VELARDE
Cargo: JEFA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA (E)
DNI:23981757
Fecha: 22/09/2023 16:19:36

Firmado Digitalmente por: ALEXIS CATALINO CARRANZA KAUOXS
Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO
DNI:06754020
Fecha: 22/09/2023 17:31:40

Resolución Directoral

N° 1156 -2023-MTC/20

Lima, 22 de septiembre del 2023

con Código Único de Inversión 25: Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana Palpa (Emp.PE-1S) – Llauta – Huancasancos – Emp. PE-32A (Chalco), Tramo II-A: Km 27+000 - Km 42+640, Tramo II-B: Km 42+640– Km 54+360, Tramo IV-A: Km 116+000 - 137+00 y el Tramo VIA: Km 170+100 – 183+880, distritos de Llauta, Sancos y Carapo, provincias de Lucanas y Huanca Sancos, departamento de Ayacucho", cuenta con la Declaratoria de Viabilidad emitida por la Responsable de la Unidad Formuladora de la Subdirección de Conservación de la Dirección de Gestión Vial, mediante Informe Técnico N° 011-2023-MTC/20.13.1/UF cuyos resultados de evaluación técnico – económico registran para la alternativa tres (03) más favorable con un Valor Actual Neto de S/. 7,577 Mill. Soles y un TIR de 16.10%. ***3.4.*** *El costo de inversión viable del proyecto asciende a S/. 21, 776, 157.12 Soles (Veintiuno Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Ciento Cuenta y Siete con 12/100 Soles), con precios referidos al mes de Agosto del 2022, el cual incluye costo directo, gastos generales, utilidad, impuesto general a las ventas (IGV), costo del plan de mejoramiento a nivel de soluciones básicas, costo de supervisión de los mejoramientos a nivel de soluciones básicas, y un plazo de ejecución de seis (06) meses, a este monto en cumplimiento a la Ley N°31358 y en atención la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL – Directiva externa, se suma el Costo de Control Concurrente (CCC), que asciende a S/ 435,523.14, dando un costo total de inversión S/. 22´211,680.26 (Veintidós millones doscientos once mil seiscientos ochenta con 26/100 Soles).";*

Que, con Informe N° 540-2023-MTC/20.13.1 de fecha 23.08.2023, el Subdirector de la Subdirección de Conservación, informa a la Dirección de Gestión Vial que: *"(…) que se ha culminado con la elaboración del estudio de preinversión a nivel perfil del proyecto de mejoramiento de la carretera Palpa (Emp. PE-1S) – Llauta – Huanca Sancos – Emp. PE-32A (Chalco) por Niveles de Servicio. Estudio que cuenta con la conformidad de esta Sub Dirección, emitida con Oficio N° 590-2023-MTC/20.13.1 en atención al Informe N° 023-2022-MTC/20.13.1.4/EHBM. Así mismo, mediante Informe Técnico N° 011-2023-MTC/20.13.1/UF, elaborado por el responsable de la Unidad Formuladora, otorga la* ***DECLARACION DE VIABILIDAD*** *al Estudio de preinversión a nivel perfil por niveles de servicio del proyecto de inversión denominado en el Banco de Inversiones con el nombre de: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana Palpa (Emp.PE-1S) – Llauta – Huancasancos – Emp. PE-32A (Chalco), Tramo II-A: Km 27+000 - Km 42+640, Tramo II-B: Km 42+640–Km 54+360, Tramo IV-A: Km 116+000 - 137+00 y el Tramo VIA: Km 170+100 – 183+880, distritos de Llauta, Sancos y Carapo, provincias de Lucanas y Huanca Sancos, departamento de Ayacucho" con Código Único de Inversión N° 2605957, por un costo total de Inversión de S/. 22´211,680.26 (…) a fin de poder culminar con el Contrato de Servicio de Consultoría N° 039-2018-MTC/20 (…) solicita la aprobación mediante el resolutivo correspondiente (…)";*

Que, en atención al Memorándum N° 1287-2023-MTC/20.3 de fecha 25.08.2023, el Subdirector de la Subdirección de Conservación, mediante Informe N° 555-2023-MTC/20.13.1 de

Expediente: I-044024-2023
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=wdl5lT8E5Ak=

Firmado Digitalmente por: MAURINO ALEJANDRO GUERRERO CABALLERO
Cargo: SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN
DNI:06086805
Fecha: 22/09/2023 15:52:03

Firmado Digitalmente por: CARLOS ARTURO PALACIOS TOVAR
Cargo: DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN VIAL
DNI:10245203
Fecha: 22/09/2023 16:05:28

Firmado Digitalmente por: ELIZABETH GLORIA ROBLES VELARDE
Cargo: JEFA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA (E)
DNI:23981757
Fecha: 22/09/2023 16:19:37

Firmado Digitalmente por: ALEXIS CATALINO CARRANZA KAUOXS
Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO
DNI:06754020
Fecha: 22/09/2023 17:31:42

fecha 28.08.2023, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 037-2023-MTC/20.13.1.4/EHBM de fecha 25.08.2023, que cuenta con su conformidad, de la Especialista en Administración de Contratos, que en el que precisa "*que el Valor Actual Neto es S/. 7, 576,900.00 soles.*";

Que, a través del Memorándum N° 1147-2023-MTC/20.13 de fecha 28.08.2023, la Dirección de Gestión Vial remite a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, el Informe N° 555-2023-MTC/20.13.1 de fecha 28.08.2023 y el Informe N° 037-2023-MTC/20.13.1.4/EHBM de fecha 25.08.2023, los mismos que cuentan con la conformidad de la citada Dirección, señalando la procedencia de la aprobación del "Estudio de preinversión a nivel perfil del proyecto de mejoramiento de la carretera Palpa (Emp. PE-1S) – Llauta – Huanca Sancos – Emp. PE 32A (Chalco) por Niveles de Servicio";

Que, a través del Memorándum N° 1207-2023-MTC/20.13 de fecha 07.09.2023, la Dirección de Gestión Vial remite a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, el Informe N° 581-2023-MTC/20.13.1 de fecha 06.09.2023, del Subdirector de la Subdirección de Conservación y el Informe N° 043-2023-MTC/20.13.1.4/EHBM de fecha 05.09.2023, de la Especialista en Administración de Contratos, los mismos que cuentan con la conformidad de la citada Dirección, en los que se precisa que *"Corresponde el Código Único de Inversión 2605957 al proyecto de mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana Palpa (Emp.PE-1S) – Llauta – Huancasancos – Emp. PE-32A (Chalco), Tramo II-A: Km 27+000 – Km 42+640, Tramo II-B: Km 42+640 – Km 54+360, Tramo IV–A: Km 116+000 - 137+00 y el Tramo VI-A: Km 170+100 – 183+880, distritos de Llauta, Sancos y Carapo, provincias de Lucanas y Huanca Sancos, departamento de Ayacucho."*;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1479-2023-MTC/20.3 del 21.09.2023, concluye lo siguiente*: "Contando con la viabilidad otorgada por la Unidad Formuladora de la Subdirección de Conservación, sustentada en el Informe N° 011-2023-MTC/20.13.1/UF de fecha 11.08.2023, conformidad del Área de Estudios de Conservación a través de los Informes Nros. 034-2023-MTC/20.13.1.4/EHBM de fecha 17.08.2023, 037-2023-MTC/20.13.1.4/EHBM de fecha 25.08.2023 y 043-2023-MTC/20.13.1.4/EHBM de fecha 05.09.2023, conformidad de la Subdirección de Conservación mediante los Informes Nros. 540-2023-MTC/20.13.1 de fecha 23.08.2023, 555-2023-MTC/20.13.1 de fecha 28.08.2023 y 581-2023-MTC/20.13.1 de fecha 28.08.2023 de fecha 06.09.2023, y de la Dirección de Gestión Vial en los Memorándums Nros. 1117-2023-MTC/20.13 de fecha 23.08.2023, 1147-2023-MTC/20.13 de fecha 28.08.2023, y* 1207-2023-MTC/20.13 de fecha 07.09.2023*, procede legalmente la aprobación administrativa del "ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PALPA (EMP. PE-1S) – LLAUTA – HUANCA SANCOS – EMP. PE-32A (CHALCO) POR NIVELES DE SERVICIO", con Código Único de Inversión N° 2605957, registrado en el Banco de Inversiones con el nombre de: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana Palpa (Emp.PE-1S) – Llauta – Huancasancos – Emp. PE-32A (Chalco), Tramo II-A: Km 27+000 - Km 42+640, Tramo II-B: Km 42+640–Km 54+360, Tramo IV-A: Km 116+000 - 137+00 y el Tramo VIA: Km 170+100 – 183+880, distritos de Llauta, Sancos y Carapo, provincias de Lucanas y Huanca Sancos, departamento de Ayacucho, con un Costo Total de Inversión ascendente a S/ 22 211 680,26 que incluye el Costo de Control Concurrente e I.G.V., y un plazo de ejecución de 06 meses, elaborado por el CONSORCIO VIAL PALPA V, conformado por las empresas 3B Proyectos S.A.S. y Vera & Moreno S.A. Consultores de Ingeniería", en mérito del Contrato de Consultoría N° 039-2018-MTC/20.";*

Que, el numeral 6. REVISIÓN DE LOS INFORMES de los Términos de Referencia del Contrato de Servicio de Consultoría N° 039-2018-MTC/20.2, establece que: *"…Provias Nacional aprobará el*

Expediente: I-044024-2023
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=wdl5lT8E5Ak=

Firmado Digitalmente por: MAURINO ALEJANDRO GUERRERO CABALLERO
Cargo: SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN
DNI:06086805
Fecha: 22/09/2023 15:52:04

Firmado Digitalmente por: CARLOS ARTURO PALACIOS TOVAR
Cargo: DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN VIAL
DNI:10245203
Fecha: 22/09/2023 16:05:29

Firmado Digitalmente por: ELIZABETH GLORIA ROBLES VELARDE
Cargo: JEFA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA (E)
DNI:23981757
Fecha: 22/09/2023 16:19:37

Firmado Digitalmente por: ALEXIS CATALINO CARRANZA KAUOXS
Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO
DNI:06754020
Fecha: 22/09/2023 17:31:43

Resolución Directoral

N° 1156 -2023-MTC/20

Lima, 22 de septiembre del 2023

estudio de preinversión a nivel de perfil del Proyecto de mejoramiento por niveles de servicio, con la aprobación del Informe Técnico N° 03: Informe Final, mediante el documento correspondiente cuyo informe incluye la conformidad del contenido de la evaluación preliminar del proyecto de acuerdo al riesgo ambiental, la opinión de compatibilidad de ser el caso y el estudio de gestión, mejoramiento y conservación vial. La conformidad del servicio se otorgará con la emisión de la Resolución Directoral respectiva." Así también, el numeral 18, señala: *"La conformidad del servicio se otorgará con la aprobación del estudio mediante Resolución Directoral, previa aprobación de los Informes citados en el Ítem 5.0 por la Unidad Gerencial de Conservación de Provias Nacional. Efectuado el último pago culmina el contrato y se cierra el expediente de contratación respectivo.";*

Que, el proyecto de "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana Palpa (Emp.PE-1S) – Llauta – Huancasancos – Emp. PE-32A (Chalco), Tramo II-A: Km 27+000 - Km 42+640, Tramo II-B: Km 42+640 – Km 54+360, Tramo IV-A: Km 116+000 - 137+00 y el Tramo VI-A: Km 170+100 – 183+880, distritos de Llauta, Sancos y Carapo, provincias de Lucanas y Huanca Sancos, departamento de Ayacucho", se formuló en el marco de la Metodología Específica "CME 01 – MTC Contenidos Mínimos Específicos para la Formulación de Proyectos de Mejoramiento a Nivel de Soluciones Básicas de la Red Vial Nacional", aprobado por Resolución Ministerial N° 468-2018-MTC/01 del 18.06.2018, modificado mediante Resolución Ministerial N° 796-2018-MTC/01 de fecha 09.10.2018. que modifica la Metodología Específica aprobada por Resolución Ministerial N° 468-2018-MTC/01, que cita textualmente: "*Los Proyectos de Inversión cuya naturaleza de intervención es el mejoramiento a nivel de soluciones básicas en carreteras de la Red Vial Nacional comprende intervenciones orientadas a mejorar la superficie de rodadura a través de la aplicación de estabilizadores de suelos, recubrimientos bituminosos y otros de bajo costo para carreteras de bajo tráfico, según el Documento Técnico Soluciones Básicas en Carreteras no Pavimentadas y el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, la intervención comprende utilizar la geometría y plataforma existente de la vía, con mejoras geométricas puntuales con fines de seguridad vial, así como la colocación de obras de arte menores, drenaje y elementos de señalización. En caso de que la intervención incluya puentes, ésta se limita a actividades de conservación. Para efectos de la sostenibilidad del proyecto, la Entidad que lo formula debe coordinar con la Entidad o dependencia correspondiente, a fin de que ésta prevea el aseguramiento del mantenimiento permanente de la vía*.";

Que, en el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL, Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", aprobada con Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG de fecha 16.08.2022, establece que todos los Proyectos de Inversión e IOARR que son declarados viables o aprobados, respectivamente a partir del 17.11.2021, se encuentran en el marco de la Ley

Expediente: I-044024-2023
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=wdl5lT8E5Ak=

Firmado Digitalmente por: MAURINO ALEJANDRO GUERRERO CABALLERO
Cargo: SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN
DNI:06086805
Fecha: 22/09/2023 15:52:04

Firmado Digitalmente por: CARLOS ARTURO PALACIOS TOVAR
Cargo: DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN VIAL
DNI:10245203
Fecha: 22/09/2023 16:05:30

Firmado Digitalmente por: ELIZABETH GLORIA ROBLES VELARDE
Cargo: JEFA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA (E)
DNI:23981757
Fecha: 22/09/2023 16:19:38

Firmado Digitalmente por: ALEXIS CATALINO CARRANZA KAUOXS
Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO
DNI:06754020
Fecha: 22/09/2023 17:31:44

N° 31358 y su modificatoria, cuando desde la fase de Formulación y Evaluación, se determine que el costo total de la inversión es mayor a diez (10) millones de soles;

Que, de conformidad con el artículo 7 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 de fecha 23.11.2020, modificado por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01,en adelante el Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión de la Entidad y como tal es responsable de su dirección y administración general, siendo su Director Ejecutivo, quien ejerce la representación y titularidad de PROVIAS NACIONAL;

Que, de acuerdo con el artículo 26 del citado Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, la Subdirección de Conservación es la unidad funcional de línea, dependiente de la Dirección de Gestión Vial, responsable de la programación, ejecución, supervisión y seguimiento de la conservación de la infraestructura de transporte, la prevención y atención de emergencias vales de la Red Vial Nacional no concesionada, así como el mejoramiento a nivel de soluciones básicas y conservación por niveles de servicio, en el marco de la normativa vigente;

Estando a lo establecido en Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015, en el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC; Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 modificada por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 y Resolución Ministerial N° 1246-2023-MTC/01;

Con la conformidad y visado de la Dirección de Gestión Vial y de la Subdirección de Conservación y visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que es de sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar administrativamente el ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PALPA (EMP. PE-1S) – LLAUTA – HUANCA SANCOS – EMP. PE-32A (CHALCO) POR NIVELES DE SERVICIO", con Código Único de Inversión N° 2605957, con un Costo Total de Inversión ascendente a S/ 22 211 680,26, denominado en el Banco de Inversiones con el nombre de: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana Palpa (Emp.PE-1S) – Llauta – Huancasancos – Emp. PE-32A (Chalco), Tramo II-A: Km 27+000 - Km 42+640, Tramo II-B: Km 42+640–Km 54+360, Tramo IV-A: Km 116+000 - 137+00 y el Tramo VIA: Km 170+100 – 183+880, distritos de Llauta, Sancos y Carapo, provincias de Lucanas y Huanca Sancos, departamento de Ayacucho" que incluye costo directo, gastos generales, utilidad, impuesto general a las ventas (IGV), costo del plan de mejoramiento a nivel de soluciones básicas, costo de supervisión de los mejoramientos a nivel de soluciones básicas y Costo de Control Concurrente, y un plazo de ejecución de 06 meses, elaborado por el CONSORCIO VIAL PALPA V, conformado por las empresas 3B Proyectos S.A.S. y Vera & Moreno S.A. Consultores de Ingeniería, en el marco del Contrato de Servicio de Consultoría N° 039-2018-MTC/20, suscrito el 16.05.2018, cuyo detalle se indica en el Anexo N° 01 que forma parte integrante del presente acto administrativo, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Precisar que lo resuelto en el Artículo 1 de la presente Resolución, no convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico consignados en los Informes alcanzados por el CONSORCIO VIAL PALPA V, conformado por las empresas 3B Proyectos S.A.S. y Vera & Moreno

Expediente: I-044024-2023
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=wdl5lT8E5Ak=

Firmado Digitalmente por: MAURINO ALEJANDRO GUERRERO CABALLERO
Cargo: SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN
DNI:06086805
Fecha: 22/09/2023 15:52:05

Firmado Digitalmente por: CARLOS ARTURO PALACIOS TOVAR
Cargo: DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN VIAL
DNI:10245203
Fecha: 22/09/2023 16:05:30

Firmado Digitalmente por: ELIZABETH GLORIA ROBLES VELARDE
Cargo: JEFA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA (E)
DNI:23981757
Fecha: 22/09/2023 16:19:39

Firmado Digitalmente por: ALEXIS CATALINO CARRANZA KAUOXS
Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO
DNI:06754020
Fecha: 22/09/2023 17:31:46

Resolución Directoral

N° 1156 -2023-MTC/20

Lima, 22 de septiembre del 2023

S.A. Consultores de Ingeniería, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Servicio de Consultoría N° 039-2018-MTC/20 suscrito el 16.05.2018, los cuales serán de su exclusiva responsabilidad.

Artículo 3.- Establecer que los aspectos técnicos concernientes a lo aprobado en el Artículo 1 de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de la Dirección de Gestión Vial y de la Subdirección de Conservación del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en lo que corresponda a competencia funcional, incluyendo a sus especialistas, quienes otorgaron conformidad al mencionado trámite.

Artículo 3.- Disponer que el original y antecedentes del "ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PALPA (EMP. PE-1S) – LLAUTA – HUANCA SANCOS – EMP. PE-32A (CHALCO) POR NIVELES DE SERVICIO", aprobado en el Artículo 1 del presente Resolutivo, permanezca en custodia en el archivo central del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución al CONSORCIO VIAL PALPA V, conformado por las empresas 3B Proyectos S.A.S. y Vera & Moreno S.A. Consultores de Ingeniería, y transcribirla a la Dirección de Gestión Vial, Subdirección de Conservación, y a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica, todas, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,

ING. ALEXIS CARRANZA KAUOXS
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL

Expediente: I-044024-2023
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=wdl5lT8E5Ak=

Firmado Digitalmente por:
MAURINO ALEJANDRO GUERRERO CABALLERO
Cargo: SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN
DNI:06086805
Fecha: 22/09/2023 15:52:05

Firmado Digitalmente por:
CARLOS ARTURO PALACIOS TOVAR
Cargo: DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN VIAL
DNI:10245203
Fecha: 22/09/2023 16:05:31

Firmado Digitalmente por:
ELIZABETH GLORIA ROBLES VELARDE
Cargo: JEFA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA (E)
DNI:23981757
Fecha: 22/09/2023 16:19:40

Firmado Digitalmente por: ALEXIS CATALINO CARRANZA KAUOXS
Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO
DNI:06754020
Fecha: 22/09/2023 17:31:47

ANEXO

N°	Descripción	Expediente	Folios	Volumenes
N°	**Tráfico**	**Expediente**	**Folios**	**Volumenes**
1	Tráfico_Volumen II_Tomo I de III	E-20806-2023	001-372	01 Pioner A4
2	Tráfico_Volumen II_Tomo II de III	E-20806-2023	001-451	01 Pioner A4
3	Tráfico_Volumen II_Tomo II de III	E-20806-2023	001-524	01 Pioner A4
N°	**Economía de Transportes**	**Expediente**	**Folios**	**Volumenes**
1	Resumen ejecutivo	E-045517-2023	001-052	01 Pioner A4
2	Economía de Transportes	E-045517-2023	001-452	01 Pioner A4
N°	**Topografía, Diseño Vial y Seguridad Vial**	**Expediente**	**Folios**	**Volumenes**
1	Estudio de Topografía, Diseño Vial y Seguridad Vial_Volumen III_Tomo I de IV	E-036720-2023	001-583	01 Pioner A4
2	Estudio de Topografía, Diseño Vial y Seguridad Vial_Volumen III_Tomo II de IV	E-036720-2023	001-343	01 Pioner A3
3	Estudio de Topografía, Diseño Vial y Seguridad Vial_Volumen III_Tomo III deIV	E-036720-2023	001-469	01 Pioner A3
N°	**Geología, Suelos y Pavimentos**	**Expediente**	**Folios**	**Volumenes**
1	Geología, Suelos y Pavimentos_Tomo I/IX	E-020807-2023/ E-052871-2023/ E-059497-2023	001- 366	01 Pioner A4
2	Geología, Suelos y Pavimentos_Tomo II/IX	E-020807-2023/ E-052871-2023/ E-059497-2023	001- 634	01 Pioner A4
3	Geología, Suelos y Pavimentos_Tomo III/IX	E-020807-2023/ E-052871-2023/ E-059497-2023	001- 627	01 Pioner A4
4	Geología, Suelos y Pavimentos_Tomo IV/IX	E-020807-2023/ E-052871-2023/ E-059497-2023	001- 663	01 Pioner A4
5	Geología, Suelos y Pavimentos_Tomo V/IX	E-020807-2023/ E-052871-2023/ E-059497-2023	001- 598	01 Pioner A4
6	Geología, Suelos y Pavimentos_Tomo VI/IX	E-020807-2023/ E-052871-2023/ E-059497-2023	001- 650	01 Pioner A4
7	Geología, Suelos y Pavimentos_Tomo VII/IX	E-020807-2023/ E-052871-2023/ E-059497-2023	001- 678	01 Pioner A4
8	Geología, Suelos y Pavimentos_Tomo VIII/IX	E-020807-2023/ E-052871-2023/ E-059497-2023	001- 627	01 Pioner A4
9	Geología, Suelos y Pavimentos_Tomo IX/IX	E-020807-2023/ E-052871-2023/ E-059497-2023	001- 420	01 Pioner A4
N°	**Hidrología, Drenaje y Obras de Arte**	**Expediente**	**Folios**	**Volumenes**
1	Hidrología, Drenaje y Obras de Arte_Tomo 1/3	E-021519-2023	001-523	01 Pioner A4
2	Hidrología, Drenaje y Obras de Arte_Tomo 2/3	E-021519-2023	001-573	01 Pioner A4
3	Hidrología, Drenaje y Obras de Arte_Tomo 3/3	E-021519-2023	001-476	01 Pioner A3
N°	**Metrados, costos y presupuesto**	**Expediente**	**Folios**	**Volumenes**
1	Metrados, costos y presupuesto_Tomo I/IV_Costos y Presupuesto	E-045498-2023	001-454	01 Pioner A4
2	Metrados, costos y presupuesto_Tomo III/IV_Costos y Presupuesto	E-045498-2023	001-553	01 Pioner A4
3	Metrados, costos y presupuesto_Tomo III/IV_Metrados	E-045498-2023	001-201	01 Pioner A4
4	Metrados, costos y presupuesto_Tomo IV/IV_Costos y Presupuesto	E-045498-2023	001-198	01 Pioner A4
N°	**Ambiental**	**Expediente**	**Folios**	**Volumenes**
1	Ambiental_Tomo I/II:PMA	E-024831-2023	001-083	01 Pioner A4
2	Ambiental_Tomo II/II:PMA	E-024831-2023	001 - 487	01 Pioner A4
3	Ambiental_Tomo I/II: EVAP	E-024831-2023	542-698	01 Pioner A4
4	Ambiental_Tomo II/II: EVAP	E-024831-2023	001-541	01 Pioner A4

Expediente: I-044024-2023
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=wdl5lT8E5Ak=

Firmado Digitalmente por:
MAURINO ALEJANDRO GUERRERO CABALLERO
Cargo: SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN
DNI:06086805
Fecha: 22/09/2023 15:52:05

Firmado Digitalmente por:
CARLOS ARTURO PALACIOS TOVAR
Cargo: DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN VIAL
DNI:10245203
Fecha: 22/09/2023 16:05:32

Firmado Digitalmente por:
ELIZABETH GLORIA ROBLES VELARDE
Cargo: JEFA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA (E)
DNI:23981757
Fecha: 22/09/2023 16:19:40

Firmado Digitalmente por: ALEXIS CATALINO CARRANZA KAUOXS
Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO
DNI:06754020
Fecha: 22/09/2023 17:31:49

Resolución Directoral

N° 1156 -2023-MTC/20

Lima, 22 de septiembre del 2023

N°	Conservación de Puentes	Expediente	Folios	Volumenes
1	Conservación de Puentes_Tomo I/III_Conservación Rutinaria	E-020808-2023	001-571	01 Pioner A4
2	Conservación de Puentes_Tomo II/III_Conservación Periódica	E-020808-2023	001-619	01 Pioner A4
3	Conservación de Puentes_Hidrologia de PuentesTomo III/III	E-020808-2023	001-125	01 Pioner A4
N°	Gestión, Mejoramiento y Conservación	Expediente	Folios	Volumenes
1	Gestión, Mejoramiento y Conservación	E-059492-2023	001-331	01 Pioner A4
2	Gestión, Mejoramiento y Conservación	E-059492-2023	001-416	01 Pioner A4
N°	Versión Digital			
1	Uno USB que contiene la versión escaneada	E-059502-2023		01 USB
2	Uno USB que contiene la versión nativa	E-059502-2023		01 USB
	TOTAL	30 Pioner A4 03 Pioner A3 02 USB		

Expediente: I-044024-2023
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=wdl5lT8E5Ak=